

Paraná, 28 de agosto de 2024

A V.E.
LA SR. PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Dr. LEONARDO PORTELA

S U / D E S P A C H O

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de informar en relación con la posibilidad de iniciar las gestiones para **proceder al traslado del Juzgado de Paz de San Benito** al nuevo inmueble construido para ese organismo.

En el marco de las presentes se comunica que:

- **Mobiliario nuevo (Exp. Nº 1420/2023):** Ya se encuentra instalado el mobiliario estándar adquirido para el nuevo Juzgado de Paz de esa ciudad.
- **Telefonía (Exp. 1423/2023):** Ya se encuentra instalada la central.
- **A. Acondicionados (Exp. Nº 1421/2023):** Ya se encuentra instalados.
- **Informática (Exp. Nº 1419/2023):** Pase a este organismo para ver si están si está en condiciones de realizar la mudanza en la fecha programa.
- **Extintores (Exp. 1425/2023):** Pase al Coordinador Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J - Lic. Francisco Brasseur para ver si están los mismos en condiciones para realizar la mudanza en la fecha programa.
- **Sistema Alarma:** los trabajos de instalación se realizaran en forma conjunta con la obra.
- **Cortinas:** los trabajos de provisión e instalación se realizaran en forma conjunta con la obra.

Así entonces **se propone establecer como fecha de mudanza el día viernes 6 de septiembre**, sugiriendo se determine ese día inhábil para atención al público para el Juzgado a fin de proceder a la guarda y organización de exptes, conexión de equipos y limpieza general. Cabe hacer mención que dicho traslado se realizará con personal propio del Organismo pero se solicita la colaboración de personas adicionales – a proveer por la Intendencia o Mayordomía de Paraná.

Organismos:

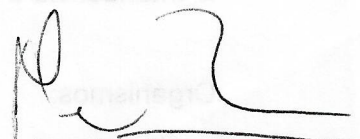
En función de lo descripto correspondería notificar a los siguientes

- **Área de Asuntos Administrativos:** para la gestión del inhábil judicial para atención al público para la fecha mencionada y notificación de ello y de la nueva ubicación "Esquina 25 de Mayo y Av. San Martín" a los Organismos que correspondan.

- **Oficina de Compras:** para gestión del traslado de la línea telefónica y la conexión a Internet en esta nueva ubicación.
- **Dpto. Patrimonio:** para la coordinación con el Juzgado respecto del mobiliario a desafectar, previo a efectuar su donación o traslado a Paraná, según corresponda.
- **Oficina de Informática:** para control de la instalación informática realizada en el nuevo inmueble, desconexión, reconexión de los equipos al momento del traslado e instalación de Switch.
- **Intendencia/Mayordomía:**
 1. Para el retiro, traslado a Paraná y entrega en el depósito de Patrimonio de los equipos acondicionadores de aire tipo Split instalados en la propiedad actual (3 (tres) Split frio/calor 3.000 Frigorías y 1 (un) Split frio/calor 4.500 Frigorías)
Se deberá realizar una prueba cerciorando el correcto funcionamiento de los equipos extraídos para ser utilizados en otras dependencias del Poder Judicial.
 2. Para el retiro, traslado a Paraná y entrega en el depósito de Patrimonio del mobiliario que se reserva para otras dependencias judiciales.
 3. Para colaboración en el traslado de exptes., equipos, accesorios y del mobiliario que se reutiliza, según indicación del magistrado.
 4. Retirar todos aquellos elementos (ventiladores, lámparas, cables, cablecanales, rack, etc) instalados en la propiedad que se libera.
 5. Realizar los trabajos de limpieza final que correspondan para la posterior devolución del inmueble y/o futura ocupación del mismo (ya que se está tramitando el pedido de comodato por 10 años más)
 6. Instalación de extinguidores, en caso de no estar colocados (según indicaciones a solicitar al Coordinador Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J - Lic. Francisco Brasseur)

Sin más que agregar al momento, saluda a VE atentamente

Pase a este organismo para ver si están si está en condiciones de realizar la mudanza en la fecha programa.



Arq. Mariana Torres

Jefa de Proyectos
Dirección de Arquitectura Judicial



Res. Trib. Sup. n.º 63/2024-DGA

**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S.MUDANZA PARA
NUEVO EDIFICIO JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO - REF EXP 1511/22
S/ SOLICITUD DE INHÁBIL JUDICIAL" Expte. n.º 50395-SSE n.º
3167/2024**

PARANÁ, 30 de agosto de 2024.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

La presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura Judicial, mediante la cual proponen iniciar las gestiones pertinentes para trasladar al Juzgado de Paz de San Benito, al nuevo inmueble construido para dicho organismo en la mencionada localidad -ver fs. 1/1vta.-.

Que en relación a ello, proponen como fecha de mudanza el día 6 de septiembre del corriente año, sugiriendo se determine ese día inhábil judicial para la atención al público del juzgado, a fin de proceder a la guarda y organización de expedientes, conexión de equipos y limpieza general. Asimismo, aclaran que dicho traslado se realizará con personal propio del organismo, junto a la colaboración de personas adicionales a proveer por el Area de Intendencia o Mayordomía de Paraná.

Que ante la Dirección de Gestión Administrativa del STJER, se encuentran en trámite las actuaciones caratuladas "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S. SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CONTINUAR UTILIZANDO ACTUAL INMUEBLE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO" Expte. n.º 50305-SSE n.º 2825/2024, en las que se encomendó a la Magistrada a cargo del Juzgado de Paz de San Benito, Dra. Alicia Mónica Reggiardo, arbitre las gestiones necesarias para la suscripción de un nuevo convenio con la Municipalidad de San Benito, con el objeto de continuar el uso por parte del STJER, del inmueble que desocupará el Juzgado de Paz, sito en calle 25 de Mayo 960 de dicha localidad.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902;

Por ello, en virtud de los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil judicial el día 6 de septiembre de 2024 para el Juzgado de Paz de la ciudad de San Benito, a fin de realizar los trabajos de mudanza desde el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 960, al

inmueble ubicado en calles 25 de Mayo y Av. San Martín, ambos domicilios de la ciudad de San Benito.

2º) Hacer saber lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs. 1/1vta., a la Oficina de Compras y Asesoramiento, Departamento Patrimonio, Dirección de Informática, Áreas de Intendencia y Mayordomía del STJER, para su toma de razón y trámites pertinentes.-

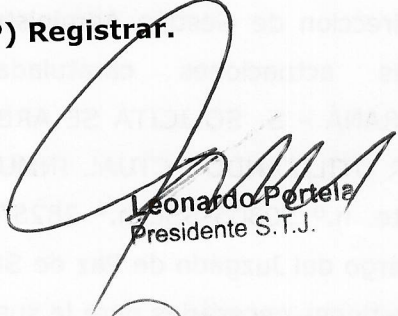
3º) Disponer que los trabajos de mudanza del organismo referido sean realizados por personal del mismo, con la colaboración de personal adicional a proveer por las Áreas de Intendencia o Mayordomía de Paraná.-

4º) Publicar a través de SIC la declaración de inhábil judicial dispuesta en el artículo 1º) y la nueva ubicación del Juzgado de Paz de San Benito.-

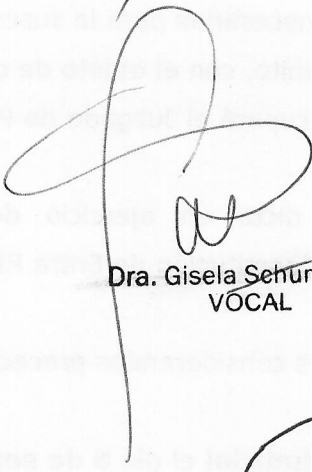
5º) Notificar la declaración de inhábil judicial a todos los organismos judiciales de la jurisdicción Paraná, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Paraná.

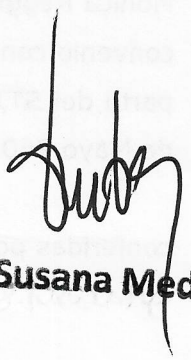
6º) Tomar razón de la presente en las actuaciones caratuladas "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S. SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CONTINUAR UTILIZANDO ACTUAL INMUEBLE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO" Expte. n.º 50305-SSE n.º 2825/2024.

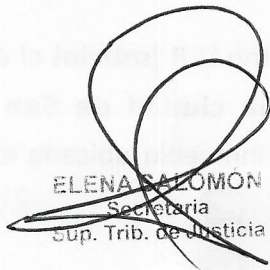
7º) Registrar.


Leonardo Portela
Presidente S.T.J.


DANIEL O. CARUBIA


Dra. Gisela Schumacher
VOCAL


Susana Medina


ELENA SALOMON
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia